



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. Pais country/pays	CHILE		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par	EDUARDO AVELLO CONCHA		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO TITULAR		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	27° NOTARIA DE SANTIAGO DE EDUARDO AVELLO CONCHA		
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à	Santiago	6. El día the / le	15-03-2017
7. Por by / par	Jaime Andres Campos Sanhueza		
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC144431		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre	10. Firma signature		
			

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma, y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature, and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n° 19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n° 20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire SERVICIOS MARITIMOS Y TRANSPORTES LIMITADA

Número de páginas 2
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre



VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en
To verify the issuance of this apostille, see
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante

Número Apostilla [EAC144431]
Fecha Emisión [15-03-2017]

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Código de verificación:
Verification code / Code de vérification DBE20E32D4



PODER ESPECIAL



PRIMERA: INTERVINIENTES: Intervienen a la firma del presente poder especial, el señor Jan Vermeij Chamy con pasaporte No. 6.374.441-7 y Melvin Wenger Weber con pasaporte No. F150971467, ambos de nacionalidad chilena y representantes legales de SMY TSA, SERVICIOS MARITIMOS Y TRANSPORTES LIMITADA, domiciliada en Santiago de Chile, de ahora en adelante PODERDANTE; quienes otorgan el presente poder especial en nombre del poderdante, a favor del señor Francisco José Zenck Huerta, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la Cédula de Ciudadanía número 090527296-9, de estado civil casado, domiciliado en Guayaquil -de ahora en adelante APODERADO-.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: SMY TSA, SERVICIOS MARITIMOS Y TRANSPORTES LIMITADA es una persona jurídica chilena quien a su vez, es accionista de las siguientes compañías ecuatorianas:

- Representaciones Marítimas del Ecuador S.A. Remar
- Copmain S.A.
- Ecuasmyt S.A.
- Bremax S.A.
- Servenlog S.A.
- General Marine Services Gemar S.A.
- Naviera del Sur Navisur S.A.
- Servicios & Transportes S.A. Setrancorp

El PODERDANTE, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, requiere tener un apoderado para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que surgen por su calidad de accionista de estas compañías ecuatorianas.

TERCERA: OBJETO: El presente documento tiene por OBJETO dejar constancia del PODER DE CARÁCTER ESPECIAL que el PODERDANTE confiere a favor del APODERADO para que éste actúe en su nombre y legítima representación en observancia a los fines previstos en el artículo 6 de la norma anteriormente citada.

En consecuencia, queda el APODERADO facultado para emitir, certificar y presentar ante cualquier órgano o autoridad competente la información y documentación referente al PODERDANTE que exige la Ley de Compañías del Ecuador para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Entendiéndose claramente que el presente poder servirá para todas las compañías ecuatorianas de las cuales el PODERDANTE es accionista y que fueron detalladas en la cláusula segunda de este instrumento, según lo permite el numeral quinto de la Resolución No. SC-DSC-G-12-002 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

CUARTA.- PLAZO: Este mandato se mantendrá vigente hasta que no sea revocado. En cuanto a la finalidad de este documento, el presente poder podrá ser presentado ante las autoridades que se estime pertinente y proceda hasta lograr la consecución de su objetivo.

p/ SMY TSA, SERVICIOS MARITIMOS Y TRANSPORTES LIMITADA
Jan Vermeij Chamy / Melvin Wenger Weber

AUTORIZO LAS FIRMAS DE DON JAN VERMEIJ CHAMY C.I. Nº 6.374.441-7, Y
DON MELVIN WENGER WEBER C.I. Nº 8.513.521-K, AMBOS EN REPRESENTACION
DE SMYSA, SERVICIOS MARITIMOS Y TRANSPORTES LIMITADA.- SANTIAGO,
13 DE MARZO DE 2017.- ODA. T.-



EOY FÉ. QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
COMPUESTA DE 3 FOJAS; ES
IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE SE EXHIBE.

Guayaquil, 27/03/2017


Ab. Diana Tapia Franco
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL